

Melilla, a 24 de mayo de 2.011

El Secretario Técnico.

Joaquín Manuel Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

1447.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número, 3278 de 24/05/2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Visto informe emitido por la Dirección General del Menor y la Familia, de fecha 23 de mayo de 2011, por el que se propone la formalización de la ADDENDA PRIMERA del Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Bienestar Social y Sanidad) y la Asociación por la Integración del Adolescente (APISA) del programa denominado "Talleres socio-educativos para menores y adolescentes" destinado a menores/jóvenes derivados de los centros de servicios sociales, protección de menores y ejecución de medidas judiciales, en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGÓ EN DISPONER la formalización de ADDENDA PRIMERA al citado Convenio de Colaboración, mediante concesión de la subvención directa a la Asociación por la Integración del Adolescente., con CIF G-52012796. justificándolo en razones de interés público y social, con arreglo a lo siguiente:

1.- Con fecha 24 de enero de 2011, se firmó Convenio de Colaboración entre la Ciudad, Autónoma de Melilla y la Asociación por la Integración social del adolescente" para la realización del programa denominado "Talleres Socioeducativos para menores, adolescentes y jóvenes.

La vigencia de dicho convenio se fijaba en la cláusula séptima, hasta el 31 de julio de 2011, previendo la posibilidad de prorrogar su vigencia por un plazo de cinco meses, siempre que exista previo acuerdo de las partes, manifestado con un mes de anterioridad a la fecha de extinción de la vigencia de dicho convenio de colaboración.

3.- Con fecha 12 de mayo de 2011, registro general de entrada número 20110280665 se presenta escrito de la Asociación por la Integración Social del Adolescente (APISA), solicitando dicha renovación hasta el 31 de diciembre de 2011, siendo el montante de la prórroga de 51.220,56 € (CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS), de los cuales 36.699,45 € corresponderían a gastos de personal (salarios, seguros sociales, gastos de gestión, asesoría y fiscales) y la cantidad de 14.521,11 € para gastos de mantenimiento y actividades (materiales, reparaciones, material de oficinal, equipos informáticos, teléfono, material de limpieza, creación de una mini biblioteca y gastos varios que estén directamente relacionados con la ejecución del Programa.

4.- Que, existe saldo suficiente para hacer frente al Programa en la retención de crédito número 201100002061, denominada "Programas Talleres Menores ", en la partida presupuestaria 2011 05 23000 48900.

5.- Los objetivos del programa, fines y destinatarios serán los mismos que se establecieron el Convenio de Colaboración de fecha 24 de enero de 2011.

6.- El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fin e del artículo 23 del RGS).

7.- Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina